



Radicado. 05266 31 10 002 2021 00042 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de febrero de dos mil veintiuno

SE INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por la señora SANDRA LILIANA CASTELLANOS CALIXTO, en interés y representación de su hijo M.S.C., a través de apoderada judicial, frente al señor MARIO ALEXANDER SARMIENTO SEPULVEDA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se aporten los certificados laborales del demandado, donde conste lo devengado por él desde el periodo en que se pretende realizar el cobro hasta la fecha, toda vez que la cuota alimentaria fue fijada en un porcentaje de sus ingresos (art. 424 del CGP), y la colilla del pago anexada es insuficiente para acreditar los ingresos obtenidos durante dicho periodo.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°017
Fijado hoy 10 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría